

RESOLUCIÓN No. 149 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio.”;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que, la Sección V referente a las Disposiciones sobre Adquisiciones de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, establecen en su numeral 5.32 Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones, de las Regulaciones establece: *“Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse por escrito. De ser necesario, se extenderá el plazo para la presentación de Solicitudes/Ofertas/Propuestas.”;*

- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*
- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…)* Proyecto: *“Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*
- Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados;”;*

- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 25 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo, resolvió *“(…)reformular la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;*
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador estipula: 5. *“Adquisición y Contrataciones”,* 5.1 *“Normas Generales”,* del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*
De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0489-M de 15 de junio de 2023, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: *“(…) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto “VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV” 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto.”;*
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0286-M de 21 de abril de 2023, el Director Ejecutivo, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: *“(…)se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Primer Adendum Plan de Dirección de Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)”, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023.”;*
- Que,** mediante correo electrónico de 13 de noviembre del 2023, la servidora Dayra Saraguro, socializó, acerca de *“(…) la aprobación del último Plan de Adquisiciones (8 de noviembre de 2023), así como con su adjunto, con lo cual se puede verificar la aprobación de los procesos de contratación de vehículos de CAB IPP 2024”;*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-1062-M de 16 de noviembre de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento del Director de Estadísticas Económicas, y al Director Financiero, que en función del requerimiento de: *“(…) la inclusión valores plurianuales en la matriz de la Programación Anual de Planificación – PAP del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C3 Cambio de base del Sistema de Índices de Precios al Productor CAB-SIPP”, en el ítem 730505 “Vehículos (Arrendamiento)”;* considerando que para cubrir el valor de la plurianual del año 2023, se toman \$4,00 del mismo proyecto y de la partida *“730505” Vehículos (Arrendamiento)”.* manifestó: *“(…)que, una vez revisada la solicitud y de constatar que cumple con el techo aprobado por los entes rectores y de no existir afectaciones dentro del techo presupuestario del proyecto; se ha procedido con la actualización de la matriz de programación anual y plurianual que está a cargo de la*

Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, según el archivo adjunto y se solicita al área financiera considerar estos ajustes conforme al ámbito de sus competencias”;

- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-2023-0818-M de 17 de noviembre de 2023, la Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (e), solicitó al Director Financiero: “(...) *se emita las certificaciones presupuestarias asociadas a aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 CAB IPP (2024)*”;
- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-5314-M de 21 de noviembre de 2023, el Director Financiero, en respuesta a lo solicitado por Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (e), informó que, el gasto para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas – Planta Central - C2 CAB IPP (2024) será aplicado a la Certificaciones Presupuestarias Plurianual 2024, Nro. 790, vinculadas al trámite de aval Nro.335, aprobado por el Director Ejecutivo en memorando Nro. INEC-INEC-2023-0965-M;
- Que,** con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2023-1026-O de 28 de noviembre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “(...) *de conformidad con la normativa antes citada y con base en el Informe Técnico Nro. IT-VE-475-23 de 28 de noviembre de 2023, numeral 7 RECOMENDACIONES para la: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 CAB IPP (2024).” a la información de la Certificación del Parque Automotor del Sector Público – PASP, a la información del PASP, y la debida justificación remitida por la Entidad requirente, emite para el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el presente Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de (3 vehículos incluido conductor); lo cual es de única y exclusiva responsabilidad de la misma (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-2023-0854-M de 29 de noviembre de 2023, el Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (e), solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *se sirva disponer el inicio de proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 CAB IPP (2024). A la vez, se solicita la designación como administradora del contrato para dicho proceso de contratación, a la funcionaria Shyrley Padilla Proa, Titular de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, y además; se considere para la conformación de la Comisión Ad-Hoc a los siguientes funcionarios: Profesional designado por la máxima autoridad: José Guamán, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 0918656547. Delegado del área requirente: Yessenia Ortiz, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 1714443973. Profesional afín al objeto de la contratación: Marjorie Silva, miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 1720727054. Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones, con cédula de ciudadanía No. 1801667096*”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-2023-0862-M de 30 de noviembre de 2023, el Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (e), solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *se sirva disponer el inicio de proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL C2 CAB IPP (2024). A la vez, se solicita la designación como administradora del contrato para dicho proceso de contratación, a la funcionaria Shyrley Padilla Proa, Titular de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, y además; se considere para la conformación de la Comisión de Evaluación y*

Calificación a los siguientes funcionarios: Profesional designado por la máxima autoridad: José Guamán, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 0918656547. Delegado del área requirente: Yessenia Ortiz, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 1714443973. Profesional afín al objeto de la contratación: Marjorie Silva, miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 1720727054. Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones, con cédula de ciudadanía No. 1801667096”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2687-M de 04 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativo Financiero, informó a la Directora Administrativa, a la Responsable de Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, y a cuatro Miembros de Equipo, que: “(...) se autoriza el inicio de proceso para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 CAB IPP (2024)**, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Profesional designado por la máxima autoridad: José Guamán, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 0918656547. Delegado del área requirente: Yessenia Ortiz, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 1714443973. Profesional afín al objeto de la contratación: Marjorie Silva, miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 1720727054. Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones, con cédula de ciudadanía No. 1801667096”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1933-M de 06 de diciembre de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, “(...) proceda con la revisión de las bases de licitación y con la elaboración de la resolución de inicio para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 CAB IPP (2024)**, signado con **EC-INEC-388617-NC-RFB**” que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable;

Que, a través de Resolución No. 144 - COMPRAS-DIREJ-2023 de 06 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, entre otros aspectos resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 CAB IPP (2024)**, signado con **EC-INEC-388617-NC-RFB**, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco. (...) **Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-388617-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:**

- Profesional designado por la máxima autoridad: José Guamán, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 0918656547.

- *Delegado del área requirente: Yessenia Ortiz, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 1714443973.*
- *Profesional afín al objeto de la contratación: Marjorie Silva, miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 1720727054.*
- *Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones, con cédula de ciudadanía No. 1801667096.*

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-OE-2023-0252-M de 11 de diciembre de 2023, el servidor José Cristian Guamán Guerrero, Miembro de Equipo, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera “(...) se sirva autorizar el cambio de "Secretario" del Comité de Evaluación y Calificación a la Sra. Jessica Verdezoto, Miembro de Equipo con CC. 1716280498; en razón de que, el Señor Especialista de Banco Mundial, Vicente Ortiz actualmente no cuenta con un contrato con la Institución.”;

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2754-M de 11 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al servidor José Cristian Guamán Guerrero, Miembro de Equipo, a la servidora Jessica Ximena Verdezoto Camacho, Miembro de Equipo, y a la Directora Administrativa, que: “(...) por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1 literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se acoge la recomendación y se autoriza el cambio de "Secretario" del Comité de Evaluación y Calificación del proceso No. EC-INEC-388617-NC-RFB, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 CAB IPP (2024)", a la Sra. Jessica Verdezoto, miembro de equipo con CC. 1716280498; en razón de que el señor especialista de Banco Mundial, Vicente Ortiz actualmente no cuenta con un contrato con la Institución.”, y solicitó al y al Director de Asesoría Jurídica “Proceder con la elaboración del instrumento legal correspondiente”;

En uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Se ENMIENDA el artículo 3 de la Resolución No. 144 - COMPRAS-DIREJ-2023 de 06 de diciembre de 2023, conforme el siguiente texto:

“Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-388617-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- *Profesional designado por la máxima autoridad: José Guamán, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 0918656547.*
- *Delegado del área requirente: Yessenia Ortiz, miembro de equipo de la Gestión de Operaciones de Campo a Establecimientos y Empresas, con cédula de ciudadanía No. 1714443973.*
- *Profesional afín al objeto de la contratación: Marjorie Silva, miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 1720727054.*
- **Secretaría: Sra. Jessica Verdezoto, miembro de equipo con CC. 1716280498.**

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.”.

Artículo 2.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 12 de diciembre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Ing. Sandra Rundo Acurio
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	11/12/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	11/12/2023	MB